



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1384.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL SEÑOR CARLOS MENELEO PEÑA DÍAZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, **15** de diciembre de 2017

VISTO: La Resolución N° 587/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, por medio de la cual se autoriza el comisionamiento del señor Carlos Meneleo Peña Díaz, funcionario de la Dirección General de Migraciones, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su artículo 37 establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aceptar la comisión de servicios del señor **Carlos Meneleo Peña Díaz**, funcionario de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que el señor **Carlos Meneleo Peña Díaz** preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Art. 3° Disponer que la Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, copia certificada del registro de asistencia del funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los primeros 3 días hábiles del mes siguiente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°